

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba*, respecto del proyecto «*Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2026*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 26 de mayo de 2026,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2026, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba**, respecto del proyecto «**Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2026**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Antonio Pino Mancheño, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2026»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Federación de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, de fecha 25 de abril de 2003 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48903 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.



SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.



La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.



DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta 7 del ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



**AGENDA
2030**

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE <i>FEDERACIÓN CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES DE CÓRDOBA</i>
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	DON ANTONIO PINO MANCHEÑO

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	€
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
	En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	10.000,00 €
	Material de oficina, y material didáctico	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	100,00 €
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	3,200,00 €
	- Impresión de libros.....	1,600,00 €
	- Contratación de artistas.....	1,000,00 €
	- Alquiler de espacios y megafonías.....	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	- Contratación de autocares y guías.....	4,100,00 €



	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	€
1	Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	
2	Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
4	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	€
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente - Indicar objeto y si es total o parcialmente:	
TOTAL GASTOS		10.000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.



(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	€
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES (concretar cuáles)	10,000,00 €
Entidades Públicas Excma. Diputación de Córdoba	10.000,00 €
Entidades Privadas	
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	10,000,00 €
Importe solicitado a Diputación	100%
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	
TOTAL INGRESOS	10,000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto: <detallar calendario>

Las actividades de este Proyecto de ejecutaran entre los meses de Enero a Diciembre de 2026

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 2 de Enero de 2026 y finalizando el día 31 de Diciembre de 2026,

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

El Presidente



Fdo.- Antonio Pino Mancheño



ANEXO MODELO DE PROYECTO
FEDERACIÓN CORDOBESA DE CASAS AUTONÓMICAS,
PROVINCIALES Y LOCALES

NOMBRE.- Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2026.

Entidad que solicita la subvención

Federación Cordobesa de Casas Autonómicas Provinciales y Locales

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Son diversas las Asociaciones/Casas que se ocuparán del desarrollo y organización de las actividades incluidas en este proyecto, tal y como se explica en apartados posteriores. No obstante son estas: Casa de Castro del Río , Casa de Sevilla, Casa de Belmez, Casa de Castilla La Mancha, Casa de Jaén , Sdad. Aguilarenses "La Amistad" , Casa de Aguilar de la Frontera, Casa del Valle de los Pedroches así como la propia Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, todas ellas con sede en Córdoba y su provincia.

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) **Clase de proyecto.**

Cohesión Social y cultural, así como participación ciudadana.

b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Tal y como detallamos, nuestras actividades para este ejercicio de 2026, en el **punto 6 apartado (b, de este mismo "Proyecto de Actividades"** éstas se desarrollan principalmente en Córdoba y Provincia, aunque en contadas ocasiones algunas de ellas, sobre todo viajes culturales, se efectúan fuera de la término de la provincia cordobesa. Por lo tanto en el apartado indicado en este mismo punto, al que hacemos referencia, se indican donde se van a realizar las diferentes actividades incluidas en este Proyecto; a saber, hay programadas unas jornadas culturales de convivencia en el transcurso del año, a desarrollar en la capital cordobesa, donde se hablará de diferentes temas culturales; varios viajes culturales a distintas localizaciones y en distintas fechas del calendario de 2026; exaltaciones a la saeta, costumbre muy popular en nuestra ciudad y provincia, a ejecutar en la capital cordobesa en el mes de Marzo. Todas las actividades están abiertas a la ciudadanía porque se trata de motivar el movimiento ciudadano a través de la participación en esas y otras actividades que se puedan desarrollar.



c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Esta Federación y sus Casas/Asociaciones desde el mismo momento de su fundación en el año 1999 han pretendido y ejecutado un sin fin de Actividades Culturales y de Participación Ciudadana encauzadas a la implicación en las mismas de la ciudadanía cordobesa, así como de la provincia, para que, de esta forma, exista un nexo de unión entre los grupos de personas tanto de la tierra de origen como de los que ya están asentados en nuestra ciudad y que participan en las Asociaciones para dar a conocer la Historia, Cultura y la idiosincrasia de cada lugar y pueblo, tan parecidos, pero tan distintos a su vez en su expresión.

d) **Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Luchar por conseguir la divulgación de esa Historia y Cultura que cada localidad posee, siendo sus propios socios y o componentes los que ponen su trabajo y su tiempo, desinteresadamente, para su divulgación, dirigida a toda la sociedad por medio de la Participación Ciudadana.

e) **Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

La Federación de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales es una institución que viene colaborando con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba desde 1999 con el objetivo común del desarrollo y promoción de la Participación Ciudadana y la cohesión social, actuando a lo largo de esta prolongada trayectoria de forma activa en la mejora del tejido asociativo de la ciudad de Córdoba y Provincia.

El fin que justifica dicho convenio tiene una incidencia en la desarrollo de la Participación Ciudadana, a través de la mejora del tejido asociativo de las Asociaciones creadas por personas venidas de otras comunidades y localidades de las diferentes provincias y que se afincan en la capital cordobesa, creando estas Asociaciones para no perder el arraigo de la tierra de origen, sobre el que se centra el Proyecto presentado. Este programa de actividades diversas tiene como función principal la necesidad de llegar a una gran parte de la ciudadanía, tanto de la capital cordobesa como de su provincia, para tratar de transmitir una educación cultural en lo referente a los legados que hemos recibido de nuestros antepasados, así como de divulgar las alianzas a través de una activa participación ciudadana promovida por los medios de comunicación que tenemos a nuestro alcance. Ni que decir tiene, como ya hemos comentado en otros apartados que esto no sería posible sin la ayuda económica de los Organismos Oficiales, en nuestro caso de la Excm. Diputación de Córdoba, ya que las cuotas que los socios aportan son insuficientes para realizar las actividades que queremos llevar a cabo.



f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Pensamos que el Proyecto, en sí, es una síntesis de actividades culturales y de cohesión social que sobre la marcha no debe de ofrecer cambio alguno en su configuración ya que se compone de actividades concretas; sólo nos plantearíamos pensar en la modificación de las fechas y lugares de ejecución debido a que, por diferentes motivos (inclemencias del tiempo, falta de espacios en fechas deseadas, etc.), pudieran dar lugar a su reforma.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

Los objetivos que se señalen en el proyecto deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación de aquel.

a) Objetivo General.

(En el momento de Inicio) Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Ejemplo de objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito"

"ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2026".

b) Objetivos específicos y metas.

Señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito":

1. "realizar cursos"
2. "acondicionar locales apropiados"
3. "incentivar y animar a los potenciales instructores", etc.



Los propósitos programados son una serie de actividades culturales y viajes de la mima índole, jornadas de convivencia, jornada de senderismos, conferencias culturales sobre distintas materias, literatura, historia, gastronomía, actividades flamencas, así como encuentros donde los ponentes de turno, nos hablan de los temas elegidos para la realización de los mismos, etc.). Con todas estas actividades las metas que nos planteamos están orientadas a la implicación de la ciudadanía para que las mismas sirvan como nexo de unión entre los colectivos tanto de la tierra de origen como los que ya están asentados en nuestra ciudad y que participan en las Asociaciones para dar a conocer la Historia, Cultura y la idiosincrasia de cada lugar y pueblo, tan iguales, pero tan distintos a su vez en su expresión, a la vez que perseguimos dar a conocer a la ciudadanía en general información y formación sobre las materias que componen nuestras actividades.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población)
- personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

Las personas a las que van dirigidas las actividades encuadradas en este proyecto son aquellas que pertenecen a las distintas Asociaciones que las programan y realizan, así como a toda la ciudadanía cordobesa que así lo estima, ya que se trata de actividades abiertas a todas personas, público en general, que desee asistir al desarrollo y ejecución de las mismas.

b) Número de personas real y aproximado

familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Se estima que a este proyecto de actividades, que va dirigido, en primer lugar, a los socios/as de las asociaciones así como a familiares y los amigos/as de estos, y también a toda la ciudadanía del lugar donde se organiza y celebra la actividad, acudan alrededor de unas 4,000 personas en término aproximado ya que el real sería impredecible porque depende de muchos factores (horarios, fechas, inclemencias del tiempo etc.).

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
2. Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)



3. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

- **Fase preparatoria:** Con respecto a este punto explicar que la preparación de nuestras actividades comienzan el día 2 de Enero de 2026 y finalizan a 31 de Diciembre del mismo año. En esta fase cada Asociación se encarga de preparar su actividad, prevista en el Proyecto de Convenio, organizando y planificando la misma así como el resto de actividades no incluidas en Convenio pero que si desarrollan a nivel particular cada una de las Asociaciones y por supuesto, éstas, también dirigidas a toda la ciudadanía de la localidad donde se ejecuten.

Fase de ejecución: En esta fase son los socios propuestos para desarrollar la actividad y llevarla hasta su terminación los que realizan y ejecutan, en las fechas previstas, todo lo necesario para la cumplimentación de la actividad.

Fase del cierre del Proyecto : Las personas encargadas de la organización de la actividad finalizan su función, con respecto a la ejecución de la actividad, en el momento en que ésta se ha terminado de ejecutar, procediendo a dar por terminada la actividad y confeccionando la memoria final, la cual es entregada para la valoración final por la Junta Directiva o Asamblea.

b) **Calendario de actividades o cronograma de actividades**

Es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

A continuación exponemos el calendario completo y aproximado de las actividades encuadradas en este proyecto y que ha sido presentado por cada Asociación a esta Federación, así como el presupuesto de cada una de ellas, para que sea incluido en el Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Córdoba.

=====

CASA DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN CÓRDOBA

ACTIVIDAD: Impresión de Libro XXV Años

Fecha de ejecución: Mayo-Junio 2026

La Asociación Cultural Casa de Aguilar de la Frontera en Córdoba presenta proyecto para la impresión de un Libro donde se recoge los Actos realizados durante sus XXV años desde su fundación.



PRESUPUESTO:

Impresión de 50 libros para recuerdo a sus socios.....	600,00 €
Actuación de Artista de Copla.....	300,00 €
Total.....	900,00 €

=====

CASA DE BELMEZ EN CÓRDOBA

ACTIVIDAD: Exaltación a la Saeta

Fecha de ejecución: Mes de Marzo 2026 (Proyecto Convenio 2026)

La Asociación Casa de Belmez en Córdoba, presenta Proyecto para realizar Actividad en el año 2026, en Convenio con la Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, a presentar en la Delegación de Participación Ciudadana de la Excm. Diputación de Córdoba.

Proyecto para convenio 2026

EXALTACIÓN A LA SAETA, tradicional actividad de esta Asociación, en la que cada año, nos acompaña un pregonero y una cantaora de copla, a ser posible ambos de Belmez, que nos describen paso a paso la trayectoria de la Semana Santa en nuestro pueblo y cantando saetas.

PRESUPUESTO:

Cantaora(as de saetas.....	300,00 €
Alquiler de espacio y megafonía	500,00 €
Carteles y publicidad.....	100,00 €
Total.....	900,00 €

=====

CASA DE CASTILLA LA MANCHA EN CÓRDOBA

ACTIVIDAD: VISITA CULTURAL A Belalcazar e Hinojosa

Fecha de ejecución: Marzo de 2026 (Proyecto Convenio 2026)

Esta actividad está englobada dentro de las Actividades que organizamos en nuestra Casa Regional Castilla La Mancha en Córdoba y cuya finalidad es la de adquirir cultura, tradiciones y conocimientos sobre estas dos localidades de la provincia de Córdoba

PRESUPUESTO:

Contratación de autobús para desplazamiento.....	900,00 €
TOTAL.....	900,00 €



=====

CASA DE CASTRO DEL RIO EN CÓRDOBA

ACTIVIDAD: Visita a Aldea del Rocío, Parque Nacional de Doñana

Fecha de ejecución: Mes de Abril (Proyecto Convenio 2026)

La Asociación Cultural Casa de Castro del Río en Córdoba, presenta Proyecto para realizar una de las Actividades previstas durante el Año 2026, en Convenio con la Federación de Casas Regionales, Autonómicas y Provinciales de Córdoba a presentar en la Delegación de Participación Ciudadana de la Excm. Diputación Provincia.l Actividad prevista para los socios, gratuita y abierta a todos los Socios de las distintas Casas Federadas así como a la ciudadanía en general.

PRESUPUESTO:

Contratación de autocar y microbus.....900,00 €

TOTAL.....900,0 €

=====

CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA

1ª ACTIVIDAD: Conmemoración de la obra literaria “La Cena Jocosa”

Mes de ejecución: Primer Trimestre de 2026 (Proyecto Convenio 2026)

1) La Casa de Jaén en Córdoba tiene previsto realizar una actividad cultural en la Villa de Hornachuelos, visitando lo más significativo de ella y completándolo con un viaje que nos acerca al antiguo seminario de los Ángeles en el que se desarrollan muchas leyendas en torno al mismo. La fecha prevista será en el primer cuatrimestre 2026

Presupuesto:

Autocar Córdoba Hornachuelos, guía y barco.....500,00 €

2ª ACTIVIDAD: Jornada de Convivencia. Coloquios y conferencias sobre nuestras raíces y querencias.

Mes de ejecución: Mayo de 2026

Actividades programadas para el año 2026, en convenio con la Diputación de Córdoba, Delegación de Consumo y Participación Ciudadana, firmado por la Federación de Casas Autonómicas y Provinciales.

En el mes de Mayo, organizamos una convivencia entre los socios de esta Casa en Córdoba y personas de nuestra provincia que invitamos haciendo coloquios y conferencias sobre nuestras raíces y querencias en nuestra lejanía, al finalizar le presentaremos un recital de copla como fin de acto.



Presupuesto:

Contratación artistas de Copla, Placa Homenaje y Megafonía.....400,00 €
Total presupuestos dos actividades..... 900,00 €

=====

CASA DE SEVILLA EN CÓRDOBA

ACTIVIDAD: Viaje cultural a Mollina y Antequera

Mes de ejecución: Abril 2026 (Proyecto Convenio 2026)

Salida de Córdoba a las 7 horas, desde nuestra sede social, y dirigirnos a la localidad de Mollina con la llegada aproximada a las 11 horas, y visitaremos los monumentos más emblemáticos de esta bella localidad Malagueña, a continuación dirigirnos a Antequera.

A la caída de la tarde, la expedición volverá a Córdoba, cuya hora de llegada se calcula sobre las 22 horas.

Presupuesto:

Contratación del Autocar y guía turístico.....900,00 €

TOTAL PRESUPUESTO..... 900,00 €

=====

SOCIEDAD AGUILARENSE “LA AMISTAD”

1ª ACTIVIDAD: Jornada cultural “ Día de Convivencia.

Fecha de ejecución: 1 de Mayo 2026 (Proyecto Convenio 2026)

Continuando con la celebración del Centenario de la Fundación de la Sociedad Aguilarense La Amistad de Aguilar de la Frontera, vamos a organizar un Día de Convivencia en el que se dará a conocer las actividades que se han ido desarrollando durante este periodo de tiempo y en el que brindaremos porque la SOCIEDAD LA AMISTAD continúe para bien de los socios y proyección del buen hacer del pueblo.

Durante el Acto habrá una actuación de Copla, Flamenco, que lo amenizará.

Presupuesto:

Artista.....300,00 €

Megafonía.....150,00 €

Total Actividad..... 450,00 €

2ª ACTIVIDAD.

Fecha de ejecución 28 de Junio de 2026

Conmemoración del Día de la Amistad. Aprobado por la ONU

Con motivo de la declaración Internacional por la Organización de Naciones Unidas de celebrar cada año el Día Internacional de la Amistad y del Amigo, nuestra

Sociedad se une a la celebración de dicha actividad, para lo cual vamos a celebrarlo en nuestra sede social, ofreciéndole a los Socios y simpatizantes un día completo de coloquios y referencias de dicha declaración y para ello queremos contar con una artista de copla para mayor esplendor del acto.

Presupuesto:

Contratación Artista de copla.....	300,00 €
Alquiler megafonía.....	150,00 €
Total Actividad.....	450,00 €
TOTAL 2 ACTIVIDADES.....	900,00 €

CASA DE LOS PEDROCHES

1ª ACTIVIDAD: Viaje cultural “CONOCIENDO LOS PEDROCHES”

Mes de ejecución: Febrero - Marzo 2026 (Proyecto Convenio 2026)

Presupuesto:

Alquiler de Autocar.....	450,00 €
--------------------------	----------

2ª ACTIVIDAD: Viaje Cultural a El Viso y Santa Eufemia

Mes de ejecución: Marzo 2026 (Proyecto Convenio 2026)

Presupuesto:

Alquiler de Autocar.....	450,00 €
Total dos Actividades.....	900,00€

Actividades objeto de subvención por parte de la Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales presentadas por la Casa de los Pedroches para el convenio con La Excm. Diputación Provincial **de Córdoba:**

Estas dos Actividades se realizarán con motivo de visitar sus raíces para recordarlas, regarlas, absorber sus efluvios tanto materiales como anímicos y darlas a conocer a aquellos de sus familias que ya no nacieron en la comarca y a los simpatizantes que se impregnen de color, olor, flora, fauna y belleza de su dehesa, patrimonio, cultura, folklore, usos y costumbres, como habla, cada uno de los 17 pueblos tiene su deje particular

=====

**FEDERACIÓN CORDOBESA DE CASAS AUTONÓMICAS,
PROVINCIALES Y LOCALES.**

ACTIVIDAD: IMPRESIÓN DE Libros

Fecha de ejecución- Mayo- Junio 2026

Actividad: Impresión de Libros:

Antonio Pino Mancheño, presidente de la Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, en su ánimo de promocionar la Participación Ciudadana y la Participación Activa de los Mayores, se ha involucrado en el estudio

de estas dos actividades, para ello ha visitado Asociaciones Vecinales y Centros Activos de Mayores y ha plasmado en sendos artículos con fotografías de las experiencias tomadas al respecto y que ahora queremos sean impresas en modo libro para repartir gratuitamente entre los componentes de estas Asociaciones. Así mismo se ha editado un libro sobre las saetas tan populares en nuestras actividades ya que año tras año nuestras Asociaciones divulgan este palo musical religioso tan arraigado en nuestros pueblos; es por ello que queremos dejar constancia impresa en estos libros para que nuestros socios disfruten de su lectura.

Presupuesto:

Imprimir 200 libros actividades Participación Ciudadana y Mayores....	2.000,00 €
Presupuesto: Imprimir 50 Libros Saetas.....	600,00 €
Megafonía para cante Saetas.....	200,00 €
<u>TOTAL PRESUPUESTO.....</u>	<u>2,800,00 €</u>

La Saeta en la Semana Santa:

Actividad en la que se quiere introducir las formas del cante por saetas en las distintas poblaciones y para ello nos desplazamos a varios puntos de nuestra provincia para recoger el sentir de esa cancioncilla, y la motivación que desprende el cantaor al público que escucha.

Historia de la Saeta:

Esas cancioncillas, coplas breves y sentenciosas que para excitar a la devoción o penitencia, se cantan en las Iglesias o en las calles durante ciertas solemnidades religiosas, y especialmente en las procesiones de Semana Santa.

Generalmente escritas en estrofas octosílabas de cuatro o cinco versos que, como flecha es capaz de clavarse en el ánimo del que las escucha.

Propiciado por su contenido, su dura carga dramática y su impactante estética, las saetas son unos cantes sobre las que se han derramado abundante tinta a lo largo de su historia.

Las oscuras raíces de la Saeta.

Sobre el origen de la saeta se ha escrito mucho pero, al no existir una documentación científica ni partituras musicales que lo aclaren, cada autor aporta una serie de argumentos donde apoyar sus deducciones, por eso hay diversas teorías sobre sus orígenes.



Unos han querido verlos en los orígenes árabes, que dicen que sus raíces están en los cantos de los almuédanos que hacían desde los alminares de las mezquitas, llamando a la oración a los fieles. A sus pregones, convocando a los fieles, añadieron oraciones y lamentaciones versificadas.

Por otra parte, dado el carácter llano de la saeta antigua, ciertos investigadores la enlazan con las músicas litúrgicas de los hebreos, antecedentes directísimos de las salmodias cristianas.

Hay quien cree que el son melodial de la saeta hay que buscarlo en los cantos sefardíes.

Finalmente está la teoría que hace derivar la saeta de los antiguos cantos procesionales, su más preclaro defensor Fray Diego de Valencina, basándose en tres motivos.

REFLEXIÓN SOBRE ASOCIACIONISMO

Mi reflexión en este tiempo me lleva a pensar en esas cosas que pasan desapercibidas en el trajín diario, pero que son un hecho sin paliativos. Para los que vivimos enganchados diariamente en el movimiento social de nuestras ciudades nos damos cuenta que, pese a la difícil situación que vive nuestra sociedad, el histórico asociacionismo goza de una salud casi inmejorable por más que le pese a alguno. Basta con acudir a cualquier acto organizado por alguna entidad popular o tradicional para observar que diariamente se apuesta por la innovación y la mejora en la calidad de las actividades. Basta con apreciar la cantidad de niños y jóvenes para saber que estamos en el buen camino de cara al mañana y basta con pararse a observar un segundo para darse cuenta que la ilusión ya no vive de nostalgia, sino de presente y futuro.

Las Asociaciones se han convertido en una pieza fundamental en el devenir de los barrios y ciudades. Una ciudad sin movimiento ciudadano es una ciudad sin vida, sin color. Ya no solo por el folclore ni tradición, sino porque cada Asociación ha adquirido unas responsabilidades sociales, heredada de tiempos antiguos, y exportada a nuestro tiempo, que se hace importantísima en los problemas cotidianos de las personas.

Dentro de las Asociaciones populares y tradicionales se enseñan valores que en los días que corren parecen olvidados. El trabajo desinteresado para lograr el bienestar de los demás, el dar sin pedir nada a cambio, la solidaridad, la amistad, la superación, la empatía, la hermandad... todo ello sin cosas que se manejan en todo este movimiento y que se aprenden casi sin darse cuenta.

Cuántas han sido las personas que han dedicado buena parte de su vida a mantener grandes y pequeñas tradiciones en su Asociación, descuidando familias,



trabajos, vida social y dinero. Cuantas son esas personas a las que le debemos el mayor de los respetos y casi nunca se lo hemos demostrado. Cuanta gente anónima que ha sido capaz de lograr cosas imposibles y que han mantenido durante muchos años una ilusión puesta al servicio de los demás.

Ellos han sido los encargados de arraigar un modo de vida entre las nuevas generaciones. En una sociedad que va subida en un tren de alta velocidad y en el que ir vestido diferente a todos es sinónimo de burla e indiferencia, existen miles de jóvenes dispuestos a ser “extraños” para seguir inculcando valores, cultura y tradición.

Con estas cosas y con las que hemos hecho hasta ahora debemos ser más optimistas si cabe. Sabiendo que a día de hoy contamos con el soporte de todas las instituciones que nos rodean, llámense Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas Comunidades Autonómicas. Y que ya han demostrado su clara apuesta hacia este colectivo.

Solo espero que en un futuro no muy lejano, las gentes que manden nos sigan respetando como hasta ahora han hecho. A todos ellos les pido el respeto que merecen todas las personas a las que se ha hecho mención con anterioridad las que son referentes y que han construido a base de esfuerzo gratuito.

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

El representante legal de la Federación Cordobesa de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales es D. Antonio Pino Mancheño, con teléfono 640616013 y e-mail: antoniopino1944@gmail.com, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

En este apartado no cabe la posibilidad de estimar el coste del personal ni categoría, ya que todas las funciones de las diferentes personas encargadas de realizar la ejecución de las actividades lo hacen desinteresadamente, dedicando su tiempo y dedicación al proyecto de una forma totalmente gratuitas.



c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Igual que en el apartado anterior no hay gastos de los intervinientes en la ejecución del proyecto.

d) Organización y organigrama

Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación.

Al ser actividades individuales de cada una de las Asociaciones integrantes de esta Federación, la Junta Directiva de cada una de ellas es la responsable de determinar la organización y organigrama de la actividad.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

Relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica (con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

Las relación de los intervinientes en la realización de las actividades es que son socios de la Asociación y a su vez, por lo tanto, integrantes de la Federación; el desempeño de su trabajo es totalmente desinteresada.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Para la consecución de llevar a buen término las actividades programadas, cada Asociación/Casa, se encargará de las infraestructuras necesarias para la ejecución de las mismas, tanto en vehículos para los viajes, ponentes para las conferencias, equipos de megafonía, etc.

Metodología y viabilidad del proyecto

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc.

Al estar encuadrado este proyecto como una serie de actividades varias programadas, organizadas y ejecutadas por cada una de la Asociaciones de esta Federación, cada una de éstas es la responsable de los resultados que se esperan obtener de sus actividades; así mismo seguirán metodologías diferentes dependiendo del actividad. No obstante el procedimiento a seguir será que cada Asociación programe y organice su actividad, así como de elegir la forma en que se incorporarán los implicados en la misma así como de comunicar a los destinatarios la realización de la actividad. Todo ello bajo una total implicación de la Federación para una buena



consecución de las diferentes ejecuciones de las actividades integradas en este Proyecto de 2026.

Sistema de evaluación

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

El proyecto de la actividad, desde un principio, contará con el seguimiento de la propia Federación a través de sus representantes así como de la Junta Directiva de la Asociación, que será la responsable de que las personas encargadas de la ejecución de la actividad cumplan en todo momento con las directrices marcadas para la ejecución de la actividad.

Medios de difusión y publicidad

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o *Blogspot*, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Las actividades encuadradas en este proyecto serán comunicadas a todos los socios de las diferentes Asociaciones a través de las redes sociales, correos electrónicos, cartelería de publicidad y por correo ordinario.



DETALLAR POR ESCRITO y resumir en la tabla

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material	X	
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar) Llamadas telefónicas y correo postal a personas que no dispongan de correos electrónicos ni redes sociales.	X	

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Seguidamente detallamos conceptos de las actividades a desarrollar, Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Debe incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

1. Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto
2. Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula .tasa, precio de participación en un evento, etc.).
3. Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc.)



4. Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares, empresas u organismos públicos.
5. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.
6. Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades privadas.

En este apartado las Asociaciones integradas en esta Federación de Casas no disponen de ningún tipo de ingresos para el desarrollo de las actividades encuadradas en el presente Proyecto, amparado por la solicitud del Convenio 2026 a la Excm. Diputación de Córdoba, debido sobre todo, a su escasos ingresos que sólo provienen de las pequeñas aportaciones de los socios a través de cuotas mensuales o anuales y que su importe total no les permite desarrollar todas las actividades que realizan durante el ejercicio. Es por ello que para una mejor equidad en el compromiso de esta Federación en el reparto de la ayuda económica para cada una de las Casas/Asociaciones las cantidades a percibir serán iguales para cada una de ellas. De esta forma evitamos pequeñas discordias que pudieran surgir.

Que duda cabe que todo lo expuesto en estos presupuestos, son eso, meros presupuestos y las cantidades pueden variar en el transcurso de las actividades y que su totalidad puede variar lo mismo en negativo como en positivo, siendo en cualquier caso las diferencias asumidas por las propias asociaciones y/o Federación, así como si procediese su devolución a la entidad colaboradora en este Proyecto, siendo ésta la Excm. Diputación de Córdoba

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	10.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0,00 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0,00 €
TOTAL INGRESOS	10,000,00 €



b) El estado de gastos

Debe incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

En este apartado debe mostrar un resumen del Anexo Económico.

El estado de gastos de actividades encuadradas en este proyecto, totalmente desglosado por actividad y por Asociación:

Detallar por escrito lo que se estime necesario y COMPLETAR TABLA SEGÚN PROCEDA

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CASA DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN CÓRDOBA ACTIVIDAD:. Imprimir 50 Libros Memoria600,00 € Actuación de cantaora en presentación.....300,00 €	900,00 €
CASA DE BELMEZ EN CÓRDOBA ACTIVIDAD: Exaltación a la Saeta Cantaora(s de saetas.....300,00 € Alquiler de espacio y megafonía500,00 € Carteles y publicidad.....100,00 €	900,00 €
CASA DE CASTILLA LA MANCHA EN CÓRDOBA ACTIVIDAD: Visita cultural a Belalcazar e Hinojosa Contratación de Autobús y guía turístico.....900,00 €	900,00 €
CASA DE CASTRO DEL RIO EN CÓRDOBA ACTIVIDAD: Visita a Aldea de El Rocío y Parque Natural Contratación de Autocar y Microbús..... 900,00 €	900,00 €
CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA 1ª ACTIVIDAD: Visita Cultural a Hornachuelos Presupuesto: Autocar.....500,00 € 2ª ACTIVIDAD: Jornada de Convivencia. Coloquios y conferencias sobre nuestras raíces y querencia Artista de Copla, Placa Homenaje y Megafonía.400,00 €	900,00 €



CASA DE SEVILLA EN CÓRDOBA ACTIVIDAD: Viaje cultural a Molina y Antequera Contratación del Autocar y guía turístico..... 900,00 €	900,00 €
SOCIEDAD AGUILARENSE “LA AMISTAD” 1ª ACTIVIDAD: Acto de Convivencia Presupuesto: Contratación Artista copla.....300,00 € Alquiler megafonía..... 150,00 € 2ª ACTIVIDAD: Día La Amistad y del Mayor. La Convivencia entre personas mayores, entidades y asociaciones. Artista de Copla..... 300,00 € Alquiler megafonía..... 150,00 €	900,00 €
CASA DE LOS PEDROCHES 1ª ACTIVIDAD: Viaje cultural a CONOCIENDO LOS PEDROCHES Mes de ejecución: Marzo 2026 (Proyecto Convenio Presupuesto: Autobús:450,00 € 2ª ACTIVIDAD: Viaje Cultural Continuación CONOCIENDO LOS PEDROCHES Mes de Abril 2026 Presupuesto Autobús.....450,00 €	900,00 €
FEDERACIÓN CORDOBESA DE CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES. ACTIVIDAD: IMPRESIÓN DE LIBROS DE MEMORIAS CON MOTIVO DE RESALTAR EL ASOCIACIONISMO Maquetación e Impresión.200 Libros.....2.000,00 € 50 Libros La Saeta en Semana santa..... 600,00 € Megafonía para cantaores saetas..... 200,00€	2.800,00 €
TOTAL GASTOS	10,000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de 12 meses



Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 2 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2026

El Presidente



Fdo.- Antonio Pino Manchego



MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI-SIÓN FAC-TURA	FECHA PA-GO FACTU-RA	IMPORTE FACTURA	PRESU-PUESTADO	EJECUTA-DO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____									
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI-SIÓN FAC-TURA	FECHA PA-GO FACTU-RA	IMPORTE FACTURA	PRESU-PUESTADO	EJECUTA-DO	
NIF	Nombre/Razón social								
TOTAL									

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____						
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social					
TOTAL						

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a _____ de 20_____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
AA17 2793 4831 64B1 EE1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

31

Num. Resolución:
2026/00005017

Insertado el:
02-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la
siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)		MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPUESTO ESTADO	EJECUTADO
NIF	Nombre Trabajador/a							
TOTAL								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):
AA17 2793 4831 64B1 EE1C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 28-05-2026
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 02-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 02-06-2026

33

Num. Resolución:
2026/00005017

Insertado el:
02-06-2026

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48903** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

